



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR AGUIRRE BRAVO Y MELLADO LIMITADA.

10 DIC 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

2776



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra g.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 466 de fecha 29.11.2019.

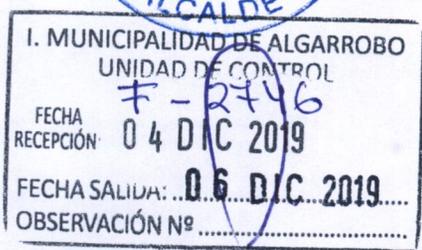
CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 00777 de fecha 27.11.2019, emitida por Dirección Técnica del Depto. de Salud; señala que requiere adquirir mantención Preventiva de Equipos Médicos del Servicio de Urgencias.
- Que, Proveedor emite cotización N° 11.664, de la cual solo se tomará el Servicio de Mantención de Desfibrilador AED y Monitor de Signos Vitales.
- D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 Letra G, "Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"
- Que es un complemento de Desfibrilador y Monitor de Signos Vitales adquiridos anteriormente; por lo cual la adquisición de la Mantención es Indispensable para el buen funcionamiento de estos; y se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art 10 N° 7 Letra g.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con proveedor Aguirre, Bravo y Mellado Ltda., Rol Único Tributario N° 76.047.684-6, con domicilio en Avda. Sargento Aldea N° 1580 Santiago Centro; la Mantención de Equipos Médicos del Servicio de Urgencias del Departamento de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Aguirre, Bravo y Mellado Ltda., la suma de \$ 330.820 (Trescientos Treinta Mil ochocientos Veinte pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones Salud (2)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (1)